

**Acta Sesión Ordinaria 10-2016****16 de Febrero del 2016**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 10-2016 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del dieciséis de febrero del dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas (ingreso a las 6:29 pm). Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramirez. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi (justificada). Sra. Luz Marina Fuentes Delgado (justificada). **Síndicos (as) Propietarios (as):** Srta. Elvia González Fuentes.

**CAPÍTULO I****PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA****ORDEN DEL DÍA**

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 09-2016.
- III) AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.
  - 6:30 pm. Informe de la Comisión de Cambio Climático, presentado por la Alcaldía en Sesión 71, Artículo 10.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
  1. Actualización del calendario oficial, en vista de la cercanía de cambio de este período administrativo y de gobierno se solicita a todos los miembros permanentes analizar y proponer ajustes al calendario oficial, con el objetivo de proveer un pequeño aporte e insumo guía para el trabajo de las nuevas autoridades locales.
  2. Solicitud de presentar los informes de labores 2010-2016 de todas las comisiones existentes, comités y grupos de trabajo, esto para facilitar el cumplimiento de la Ley de Control Interno, el Código Municipal y el Reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal.

3. Comunicación del documento CGR-AUOP 2015000524 de la Contraloría General de la República, recordando que la recolección de residuos y su disposición final tienen una incidencia clara en el control del dengue, zika, otras enfermedades
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

## **CAPÍTULO II**

### **REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°09-2016, celebrada el 09 de febrero del año dos mil dieciséis.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, advierte que no vota porque no estuvo presente.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Lorena Vargas:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°09-2016, celebrada el 09 de febrero del año dos mil dieciséis.

## **CAPÍTULO III**

### **AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**

**ARTÍCULO 2.** Informe de la Comisión de Cambio Climático, presentado por la Alcaldía en Sesión 71, Artículo 10.

La Coordinadora de la Unidad Ambiental Dulcehe Jimenez, habla que como Coordinadora de la Comisión, presentara el Informe, realiza la siguiente presentación:

Informe de Labores  
Comisión Cantonal de Cambio Climático



### Misión

Somos una Comisión Interinstitucional que integra los esfuerzos en materia de Cambio Climático en el cantón de Belén, asesora a la Municipalidad y diferentes actores sociales, coordina las acciones de mitigación y adaptación de CC para la mejora de la calidad de vida de la población.

### Algunos datos para recordar

- Comisión conformada y juramentada por el Concejo Municipal en el año 2014
- Conformada por 12-18 participantes activos (estatales, sector empresarial y sociedad civil)



### Logros y necesidades

1. Avances al Concejo Municipal ✓
2. Políticas de cambio climático ✓
3. Oficialización de Políticas ✗
4. Criterios de construcción ✗



1. Avances en inventario de emisiones ✓
2. Inventario de captura ✓
3. Educación ambiental ✓



## Proyecto de reforestación y restauración. ✓



- Proyecto residuos sólidos orgánicos y valorizables





La Coordinadora de la Unidad Ambiental Dulcehe Jimenez, especifica que ya el Informe se había enviado de manera escrita. Aclara que para poder participar en bandera azul, deben tener todos los registros, los edificios municipales tienen una salud ocupacional difícil de manejar, en el 2015 se cambiaron los vehículos, tenemos un Plan de Gestión Ambiental que es presentado ante el MINAE, además del 2014 al 2015 se cambiaron servicios sanitarios, grifería nuevas, revisando fugas, se logró reducir el 85% del consumo de agua, se logró reducir un 50% de impresiones, el Concejo es una de las unidades que más gasta papel, espera trabajar con el nuevo Concejo, también se gasta mucho en la impresiones de recibos de agua, por ejemplo la CNFL ya elimino los recibos a nivel nacional, la próxima semana acá se reunirán los Coordinadores, para eliminar este gasto, se invertirá en la iluminación de las oficinas de la Municipalidad, hay esfuerzos que se están haciendo, los funcionarios están muy sensibilizados y han cambiado sus hábitos de consumo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, determina que el tema es muy integral y muy difícil, a nivel cantonal es más difícil, a nivel institucional es más fácil, no hay cambio climático sin carbono neutro, deben tener documentado todo lo que hacen, los residuos es un tema importante, en la UCR están en un proceso de hacer todo el diagnostico de los gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, combustibles, electricidad), están a 5 años de tener el inventario, ya están las políticas definidas, recomienda a nivel de la Municipalidad empezar como un Plan Piloto, cuando carbono y cuál es la huella de carbono de la Municipalidad, empezar a implementar el tema del papel, de las impresoras, cuanta luz consumen los edificios municipales, empezar una campaña fuerte entre los compañeros, para bajar el consumo eléctrico, que incide en el consumo de combustibles, el mantenimiento de los aires acondicionados, ir documentando todo, aparte debe seguir dando capacitaciones a nivel cantonal, en la UCR hay una Comisión Institucional, le gustaría darle seguimiento al tema, porque le gusta.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, comenta que se disculpa porque no ha podido asistir a las últimas reuniones, agradece todo el apoyo de la Universidad Nacional de la Escuela de Ciencias Ambientales, nos apoyan con estudiantes, el tema ha costado, la idea es ir mejorando, hoy en la tarde leyó el Informe de la Contraloría sobre residuos sólidos, realizado en más de 30 Municipalidades, donde Jimenez y Oreamuno han trabajado en la parte orgánica, muchas gracias por la exposición y seguimos trabajando. Le interesaría participar el proyecto Hogares Sostenibles, porque tiene alrededor de 10 o 15 años de estar trabajando en su casa.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, considera que el Informe de la Contraloría CGR-AVOP-2015000524 es importante que sea conocido por todos, esta auditoría muestra un panorama de la situación nacional. Agradece a la Comisión de Cambio Climático por todo el esfuerzo que hacen, porque lo que hacen es de provecho para todos, les pide que continúen trabajando. Además les solicita a la Comisión y a la Unidad de Ambiente que mantenga informado al Concejo Municipal y a todo el Gobierno Local, a las nuevas autoridades electas; porque se les debe conquistar, motivarlos, que ninguna Comisión se aislé de dar información al Concejo, para multiplicar la información, muchas veces se ignora lo que hace la Municipalidad, porque cuesta tener la información, el nuevo Concejo desde ya deben estar enamorados del tema para que puedan colaborar.

La Coordinadora de la Unidad Ambiental Dulcehe Jimenez, detalla que la Comisión tiene programado para abril toda una capacitación de cambio climático para los nuevos Regidores, presentar los proyectos que tienen, para sensibilizarlos antes de que ingresen, invita el martes a la primera reunión de Hogares Sostenibles, ojala puedan pasar la información a la comunidad.

## CAPÍTULO IV

### ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 3.** Se conoce Oficio ANEP-MB-0004-16 de José Luis Zumbado Chaves Presidente, Oscar Hernández Ramírez Vice-Presidente, Guiselle Sibaja Hidalgo Directiva, Flor María Zumbado Zumbado Directiva, Marvin Villalobos Rojas Directivo, Roger Sanabria Rodríguez Directivo, Gonzalo Zumbado Zumbado Directivo y Daniel Vargas Ramírez Directivo de la Asociación Nacional de Empleados públicos y privados ANEP Seccional Belén. En nombre de nuestra afiliación sindical, se quiere agradecer enormemente el reconocimiento brindado al esfuerzo y dedicación por parte de los funcionarios municipales en la gestión que realizamos continuamente. Se aprovecha la presente para solicitar que la Política Salarial vigente, debidamente aprobada mediante Acta N°35 de la Sesión Ordinaria del 12 de junio de 2001 y por motivo a que la misma no ha sido sujeta de aplicación desde el año 2011; siendo que correspondía por norma su aplicación el pasado 2015, se proceda a llevar a cabo lo

necesario para su aplicación el presente año 2016 y a la vez ajustada en los siguientes términos:

1-Que en los años en los que no corresponde hacer estudio de mercado y el aumento de salario que decreta el Gobierno Central sea inferior al 1%, se asigne como mínimo el 1% y que éste sea aplicado preferiblemente a partir de este I semestre del 2016.

2-Que se ajuste el percentil utilizado en la actualidad para la fijación salarial del estudio de mercado que se realiza cada dos años, para que este se establezca en el percentil 60.

3-Que para el estudio de mercado que se realice el presente año, se verifique y se ajuste el porcentaje de anualidad por antigüedad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 122, inciso c del Código Municipal que indica:

Artículo 122. Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones:

c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, señala que la nota está entrando por correspondencia, respecto a la Política Salarial que no se viene aplicando, sino que se ha aplicado el aumento salarial, debemos conocer el impacto del presupuesto, la Administración debe realizar el análisis técnico, eso casi le corresponde verlo al próximo Concejo, porque se estaría incorporando en el Presupuesto 2017, sabemos que hay gente en el Canton que ha cuestionado la Política Salarial, sobre todo cuando se disminuyeron los ingresos por la Ley de Zonas Francas, fuimos hasta la Defensoría de los Habitantes, la cual nunca se pronunció, se puede consultar a la Dirección Jurídica que ha pasado, en este momento un aumento salarial que no sea el aprobado por el Poder Ejecutivo, debe ser muy bien justificado, porque viene de los ingresos que percibe la Municipalidad, que corresponde a todos los belemitas, recuerda que estuvo en la Comisión cuando se revisó la Política Salarial.

El funcionario Jose Zumbado, puntualiza que agradece que la solicitud se pueda trasladar, ahora le corresponde a la Administración realizar la justificación, a nivel de Presupuesto 2015 si hay partida para el aumento salarial y queda en este momento para el 2016.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Remitir a la Alcaldía y a la Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, tomando en cuenta el proceso de reestructuración y las resoluciones de la Sala Constitucional. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente. **TERCERO:** Enviar a los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su información.

**ARTÍCULO 4.** Actualización del calendario oficial, en vista de la cercanía de cambio de este período administrativo y de gobierno se solicita a todos los miembros permanentes analizar y proponer ajustes al calendario oficial, con el objetivo de proveer un pequeño aporte e insumo guía para el trabajo de las nuevas autoridades locales.



**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Luis Zumbado:** Solicitar a todos los miembros permanentes de este Gobierno Local sus aportes para enriquecer este calendario oficial.

**ARTÍCULO 5.** Solicitud de presentar los informes de labores 2010-2016 de todas las comisiones existentes, comités y grupos de trabajo, esto para facilitar el cumplimiento de la Ley de Control Interno, el Código Municipal y el Reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cree que los Informes deben ser puntuales, de la labor que hicieron, para hacer un Informe integral de todos los logros, que queda pendiente, recomendaciones, no es necesario informes muy grandes, es un informe muy operativo.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Luis Zumbado:** Solicitar a todas las comisiones y comités municipales que envíen, lo antes posible, los informes de labores.

**ARTÍCULO 6.** Comunicación del documento CGR-AUOP 2015000524 de la Contraloría General de la República, recordando que la recolección de residuos y su disposición final tienen una incidencia clara en el control del dengue, zika, otras enfermedades

DFOE-DL-0183

De: Lic. German Mora, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República, fax 2501-8100.

*Asunto: Remisión del Informe N.º DFOE-DL-IF-00001-2016, Auditoría operativa acerca de la gestión de las municipalidades para garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios en los gobiernos locales.* Me permito remitirle el Informe N.º DFOE-DL-IF-00001-2016, en formato digital, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría operativa acerca de la gestión de las municipalidades para garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios en los gobiernos locales. Lo anterior, con el propósito de que ese informe sea puesto por usted en conocimiento de los miembros de ese Concejo, en la sesión de dicho Órgano Colegiado inmediata posterior a la fecha de recepción del informe. La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones del Órgano Contralor. Además, también se requiere que esa Administración designe y le comunique a esa Área, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el nombre, número de teléfono y correo electrónico de la persona que fungirá como el contacto oficial con esa Área a quien únicamente le corresponderá la función de brindar la información que se le requiera a efectos de dar el seguimiento correspondiente a cada una de las disposiciones del informe y facilitar la comunicación entre el destinatario de la disposición y el Área de

Seguimiento de Disposiciones. Las citadas funciones asignadas al contacto oficial no deberán confundirse con las del destinatario de las disposiciones pues es este último el único responsable de realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a éstas e informar oficialmente sobre su avance y cumplimiento.

Para visualizar un video explicativo y una presentación web de los resultados de ese informe, puede acceder al siguiente enlace, el cual estará habilitado a partir del jueves 18 de febrero de 2016. Se recuerda que las disposiciones señaladas en el informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este órgano contralor podrá iniciar una investigación para la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso. De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole al Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación.

De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Comunicar el informe CGR-AUOP 2015000524 al Consejo Cantonal de Coordinación INTERINSTITUCIONAL de Belén CCCI, a la Comisión de Cambio Climático, a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, a la Comisión Municipal de Salud, al Grupo Raíces, Maravillas del Virilla, Asociaciones de Desarrollo del Cantón y a las Juntas de Salud del Cantón. **SEGUNDO:** Agradecer los esfuerzos realizados por la Alcaldía, a la Administración y a los colaboradores de este programa, esperando que el mejoramiento continuo de este servicio sea permanente promoviendo un cambio significativo.

#### **INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

**ARTÍCULO 7.** Se conoce Oficio OAI-18-2016 de Maribelle Sancho García Auditora Interna. Asuntos: Atención a acuerdos del Concejo relacionados con el Comité Cantonal de Deportes. En atención a varios acuerdos tomados por ese Órgano Colegiado, relacionados con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, a continuación se detallan los informes de esta Auditoría Interna, en los cuales dichos requerimientos fueron atendidos:

- I. ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 51-2013 DEL 27 DE AGOSTO DEL 2013.

En esa oportunidad, el Concejo tomó los siguientes acuerdos que fueron trasladados a esta Auditoría:

- Artículo 10: Informe del Comité Cantonal de Deportes: “Se conoce el oficio ADM-2178-2013 del Administrador General. El sábado 10 de agosto del 2013, en sesión ordinaria No. 30-2013, artículo 9, se recibió oficio Ref. 4425-2013 del Concejo Municipal que indica: (Se detalla una moción para que se solicite en un plazo improrrogable de 8 días naturales, una declaración jurada a todos los miembros del comité sobre su residencia, porque, de acuerdo en el 165 del Código Municipal, si no residen en Belén, deben ser sustituidos). La Junta Directiva del Comité acordó por unanimidad: “Instruir a la Administración para que al Concejo Municipal un estudio del Registro Civil en donde se indiquen las residencias de cada uno de los miembros de la JDCCDRB, según lo solicitado.”

“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar al Auditor Interno. SEGUNDO: Incorporar al expediente.”

- Artículo 26: LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA: Se conoce oficio de la Señora Lucrecia González Zumbado: Presenta su declaración Jurada de que reside en el cantón de Belén. Documento del 19 de agosto del 2013.

“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información e incorporar al expediente. SEGUNDO: Trasladar a la Auditoría Interna.”

- Artículo 30: LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA: Se conoce oficio del señor Manuel González Murillo. Presentan su declaración jurada de que reside en el cantón de Belén.

“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información e incorporar al expediente. SEGUNDO: Trasladar a la Auditoría Interna.”

Los tres acuerdos descritos, referentes al tema del lugar de residencia de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, fueron incluidos en un estudio especial realizado por esta Auditoría Interna, mediante el cual se validó a través de pruebas propias de auditoría, que la residencia de los miembros de Junta Directiva, en el periodo de ese informe, corresponde al cantón de Belén. El citado estudio generó el oficio de advertencia AAI-02-2015, de fecha 23 de junio del 2015, dirigido a la Junta Directiva del citado Comité.

## II. ACUERDO DEL ARTÍCULO 4 DE LA SECIÓN ORDINARIA N° 70-2013 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

Ese acuerdo se refiere al siguiente tema: Informe del Comité Cantonal de Deportes y Recreación: Se conoce el Oficio AA-362-2013 de Edwin Solano Vargas, Subproceso de Actas CDRB: “Le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N° 42-2013 del 16 de noviembre del 2013. Correspondencia recibida Artículo 6 “Se recibe oficio del M Ref. 6031-2013 del artículo 31 de la Sesión Ordinaria 60-2013 del 08-10-2013. El vicepresidente mociona: El comité aprobó un convenio con la Sociedad Deportiva Belén Siglo XXI. Se acordó por el comité avalar el criterio de Juan M. Gonzalez y consultar a la Procuraduría sobre el trámite realizado por el Concejo, según Ref. 7404/2012.

El acuerdo establece textualmente lo siguiente: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Incorporar al expediente. SEGUNDO: Remitir copia al Auditor y al Contralor de Servicios para su análisis y recomendación ante este Concejo Municipal”.

El cumplimiento de ese acuerdo fue el objetivo del estudio de esta Auditoría denominado “Estudio realizado en cumplimiento de Acuerdo del Concejo Municipal en el artículo No. 4 de la Sesión Ordinaria 70-2013 del 16 de noviembre del 2013 relativo a un convenio suscrito por el Comité de Deportes con la Asociación Deportiva Belén Siglo XXI, S.A.” Los resultados conclusiones y recomendaciones de dicho estudio fueron comunicadas al Concejo Municipal, mediante el Oficio OAI-82-2015 el 16 de diciembre del 2015, el cual conoció dicho documento en el artículo 5 de la Sesión Ordinaria N° 77-2015, celebrada el 17 de diciembre de ese mismo año. Al respecto es importante tener presente, que el citado oficio, en la página 3, señala lo siguiente:

“II. Conclusión: En concordancia con todo lo expuesto en párrafos precedentes de este documento, se concluye que no es necesario ni pertinente efectuar más análisis e investigaciones, así como tampoco la emisión de recomendaciones, por parte de la Auditoría. Lo anterior, por haberse ya efectuado las correspondientes, y además debido a que el presente asunto se encuentra en trámite, en los estrados judiciales.”

### III. ACUERDO DEL ARTÍCULO 34 DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 73-2013 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2013.

Para una mejor comprensión de lo solicitado a la Auditoría, a continuación se presenta un acuerdo que constituye un antecedente de este caso y el cual se describe de seguido:

Artículo 28, de la Sesión Ordinaria N° 48-2013, celebrada el 13 de agosto del 2013: En dicho artículo se indica que se conoce Moción que presenta el Vicepresidente Municipal, en la cual se señalan eventuales responsabilidades, por actuaciones de dos de los miembros de la Junta Directiva del Comité del periodo 2011-2013: Juan Manuel González Zamora y José Manuel Matamoros García, además dicha moción solicita realizar un procedimiento administrativo por eventuales faltas de dichos miembros. En esa oportunidad, el Concejo acordó trasladar la citada moción al Asesor Legal, para su análisis y recomendación y además someter a estudio la moción, por parte del Concejo. En acatamiento de dicho acuerdo, el Asesor Legal rindió el informe MB-079-2013, en el cual, entre otros aspectos, recomienda el traslado de dicha moción a la Auditoría para que ésta realice una relación de hechos precisa. De esta forma, el acuerdo del artículo 34 de la Sesión 73-2013, en el que se conoció el informe del Asesor Legal, se describe a continuación:

Informes de los asesores del Concejo Municipal:

Se conoce el oficio MB-079-2013 del Asesor Legal Luis Álvarez (...) El acuerdo correspondiente, tomado en esa ocasión, consigna lo que se transcribe de seguido:

“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. Aprobar el informe MB-079-2013 del Asesor Legal Luis Álvarez. SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES MARÍA LORENA VARGAS, DESIDERIO SOLANO, ROSEMILE RAMBOTTOM Y DOS EN CONTRA

DE LOS REGIDORES MIGUEL ALFARO, LUIS ZUMBADO: Remitir esta moción a la Auditoría Interna a efecto que se proceda a realizar una relación de hechos precisa, tal y como recomienda el Informe del Asesor Legal MB-079-2013.”

Con relación a este acuerdo trasladado a esta Auditoría, y el tema de fondo del que trata el mismo, referente a eventuales faltas por parte de dos miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes del periodo 2011-2013, es importante señalar que los asuntos más relevantes de la moción que originó dicho acuerdo, fueron incluidos en un estudio especial realizado por esta Auditoría Interna. Producto de dicho estudio especial, se determinaron oportunidades de mejora, para fortalecer el control interno, al igual que mejorar los controles que faciliten el acatamiento pleno de los principios de transparencia y probidad, de los miembros de la Junta Directiva y funcionarios del Comité Cantonal de Deportes. El citado estudio generó el oficio de advertencia AAI-02-2015, de fecha 23 de junio del 2015, dirigido a la Junta Directiva del citado Comité, en el cual se consignan las recomendaciones respectivas, a las mejoras señaladas.

Aunado a lo anterior, y respecto a eventuales imputaciones de cargos al señor José Manuel Matamoros García, ex miembro de la dicha Junta Directiva, es preciso observar que, de conformidad con el Criterio de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, correspondiente al Oficio DJ-163-2015, del 11 de mayo de 2015, en la página 4, último párrafo, se lee lo siguiente: *"En concreto, debemos señalar que la responsabilidad administrativa-disciplinaria, no se puede perseguir si el funcionario (a) no tiene relación de servicio público con la Municipalidad de Belén."*

#### IV. ACUERDO DEL ARTÍCULO 10 DE LA SESION ORDINARIA N° 35-2014 DEL 17 DE JUNIO DEL 2014

A continuación se describe el tema al que se refiere el acuerdo de referencia:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN: Se conoce el Oficio ADM-1535-2014 del Administrador General. "En referencia al acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 32-2014, Artículo 29 Ref.3219-2014. *Tema: Sobre una nota que envió el administrador donde informa una serie de actuaciones que viciaron de nulidad absoluta el nombramiento de los Señores Carlos Alvarado Luna y Juan Manuel González Zamora como miembros de la nueva Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Belén.* Ya que de darse la anulación de los nombramientos dichos, los miembros cuestionados no podrían integrar la nueva Junta Directiva y se debería dejar en suspenso los mismos hasta que concluya la investigación.

El acuerdo correspondiente establece, lo que se cita a continuación: "SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Rambsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: Trasladar al Auditor Interno para que proceda como en derecho corresponda."

El tema sobre el cual versa este acuerdo del Concejo, relativo a una eventual nulidad en el nombramiento de dos miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, del periodo 2013-2014, fue incluido en un análisis especial efectuado por esta Auditoría Interna en su oportunidad, el cual no generó un informe u otro producto, por parte de este proceso de trabajo. No obstante lo anterior, se le comunica a ese Concejo los siguientes aspectos sobre dicha temática, planteada en el acuerdo en referencia, los cuales son el resultado del citado análisis efectuado por esta Auditoría:

- Los aspectos relevantes de este tema, forman parte de una denuncia presentada ante el Ministerio Público, y actualmente son tramitados en el Expediente Número 15-000 200-382 PE-579 15F, del 08 de mayo de 2015.

Por consiguiente, resulta oportuno y pertinente que la Auditoría espere que el despacho correspondiente emita la resolución relativa a este caso, debido a que, entre otros aspectos, un despacho judicial tiene mayores competencias que este proceso de trabajo. Cuando se cuente con la citada resolución, la Auditoría analizará y valorará, la pertinencia de efectuar un estudio sobre el particular, eventualidad en la que los productos de dicha auditoría podrán tener plena concordancia con lo que resuelva el despacho judicial correspondiente. Se debe considerar que a la fecha, está conformada y en funciones una nueva Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, por lo que, algunos de los aspectos de este asunto carecerían de interés actual, en el caso de que se considere efectuar un estudio.

#### V. ACUERDO DEL ARTÍCULO 8 DE LA SESION ORDINARIA Nº 41-2014 DEL 15 DE JULIO DEL 2014

El texto previo a la toma del citado acuerdo de refiere a lo siguiente siguiente:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN: Se conoce el Oficio ADM-1708-2014 del Administrador General. "Se recibe Oficio ADM-1675-2014, del lunes 07 de julio del 2014: El Administrador General del Comité, hace una Declaración Jurada, que consta de 23 considerandos y hace 3 recomendaciones a la JDCCDRB, relacionados con la Junta Directiva y que Dos Directores no participan en algunas sesiones de Junta Directiva. Se Acordó por unanimidad: "PRIMERO: Acoger el informe de la Administración General del CCDRB emanada en su oficio ADM-1675-2014. SEGUNDO: Avalar todo lo actuado por la Administración General en función de dejar constancia en Actas que se ha actuado conforme a derecho. TERCERO: Dejar constando en Actas del CCDRB que hay dos directores de Junta Directiva que están debidamente juramentados y que por alguna razón que desconocemos, no se están haciendo presentes a las Sesiones de Junta Directiva. CUARTO: Instruir a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda en atención a este acuerdo y notifique copia de este acuerdo al Concejo Municipal y Auditoría Municipal para su conocimiento."

El acuerdo de marras cita lo siguiente, de forma puntual: SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile

Rambsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Incorporar al Expediente. SEGUNDO: Trasladar al Auditor Interno para que proceda como en derecho corresponda. De conformidad con el contenido de los temas discutidos, tanto por Comité Cantonal de Deportes, como por el Concejo y que se trasladan a la Auditoría mediante este acuerdo, es preciso tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- El tema de este acuerdo, se origina en un análisis efectuado por parte del Comité Cantonal de Deportes, de un informe del Administrador General de dicho ente, en el que se comunican situaciones acontecidas en la anterior Junta Directiva, así como por ejemplo se destaca un contrato entre dicho Comité y la Asociación Deportiva Belén Siglo XXI S.A., y además se refiere a la conformación de la Junta Directiva y la ausencia de dos de sus miembros a las Sesiones.
- El aspecto de la propuesta de un convenio con la Sociedad Anónima Deportiva Belén Siglo XXI S.A. se ventiló en un Órgano director del procedimiento administrativo que recomendó la destitución de los miembros de la Junta Directiva del periodo 2011-2013. Estos miembros apelaron ante el Concejo y dichas apelaciones fueron elevadas al Tribunal Contencioso Administrativo, el cual resolverá lo correspondiente.
- Además, los aspectos referentes a la conformación de la Junta Directiva del citado periodo, se encuentran en conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo, el cual resolverá lo correspondiente.
- Por otra parte, se debe considerar que, a la fecha, está conformada y en funciones una nueva Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, por lo que lo relativo a la conformación de la anterior Junta Directiva de dicho Comité, carece de interés actual.

VI. ACUERDO DEL ARTÍCULO 9 DE LA SESION ORDINARIA N° 41-2014 DEL 15 DE JULIO DEL 2014.

El texto antecedente al citado acuerdo de refiere a lo siguiente:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN: Se conoce el Oficio ADM-1705-2014 del Administrador General. "Se recibe Oficio ADM-1672-2014, con fecha 07 de julio del 2014, del mismo Administrador General: El Administrador General del Comité, hace un recuento de 10 considerandos y propone Declarar nulidad absoluta de todo lo actuado en la adjudicación firma de contrato de la Licitación Pública nacional No. 2013LN - 0005700001 "Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, a la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo de Belén, persona jurídica No. 3-002-461161, por estar viciado de nulidad. La Junta Directiva del Comité Acordó por unanimidad: PRIMERO: Que en vista de que el Concejo Municipal el 17 de diciembre del 2013, en Sesión Ordinaria N° 75-2013, artículo 26, delegó al Alcalde la representación (...) el Administrador propuso mediante el Oficio ADM-1672-2014 a la Junta Directiva anular el contrato con la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo de Belén, ... esta Junta Directiva del

CDDRБ solicita al Concejo Municipal determinar si lo actuado por el señor Alcalde en la firma del contrato es nulo tal y como lo dice la Administración General del Comité.

El acuerdo del Concejo, señala textualmente lo que se transcribe a continuación: "SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Rambsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Incorporar al Expediente. SEGUNDO: Trasladar al Auditor Interno. TERCERO: Remitir al Asesor Legal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal." De conformidad con el tema que dio origen a este acuerdo, trasladado por el Concejo a esta Auditoría, es importante tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- El citado Comité de Deportes analizó un informe del Administrador General de dicho ente, en el que se comunican situaciones acontecidas en la anterior Junta Directivas, al respecto se cita la situación de un contrato de servicios técnicos deportivos, entre dicho Comité y la Asociación de Ciclismo Recreativo de Belén, y la firma del contrato correspondiente por parte del Alcalde, quien fungía con esas potestades por delegación.
- El mencionado tema del contrato de servicios técnicos deportivos, corresponde a un tema de mera legalidad, en aplicación de la normativa de contratación administrativa, lo cual ya fue resuelto por la Administración como correspondía.
- Tal y como se mencionó en el aparte anterior de este documento, se debe considerar que, a la fecha, está conformada y en funciones una nueva Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, por lo que lo relativo a la anterior participación del Alcalde en representación de la Junta Directiva anterior de dicho Comité, carece de interés actual.

#### VII. ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 44-2014 DEL 29 DE JULIO DE 2014

En esa oportunidad, el Concejo tomó los siguientes dos acuerdos que fueron trasladados a esta Auditoría:

- Artículo 7: INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN: Se conoce Oficio ADM-1807-2014 del Administrador General, para el Diario Extra. / Por medio de la presente me manifiesto en relación con su consulta y los comentarios que usted me indicó que le externó Juan Manuel González Zamora. (A continuación expone un total de 8 aspectos relativos al Proyecto de Iluminación del Polideportivo, con la CNFL, la empresa Pedregal y la Asociación Deportiva Belén Siglo XXI S.A.). Termina con la siguiente afirmación: "De conformidad con la prueba aportada, aclaramos que en ningún momento, se coordinó compra de Concreto con Pedregal, ni con la Empresa Corporación Deportiva Belén, Siglo XXI S.A., sino que hemos coordinado según los procedimientos legales y administrativos correspondientes la compra y donación de material y equipo para el proyecto de iluminación del Polideportivo de Belén".



SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Rosemile Rambsbottom, María Antonia Castro y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES: Miguel Alfaro, Luis Zumbado: PRIMERO: Incorporar al Expediente. SEGUNDO: Enviar copia a la Auditoría Interna y a la Contraloría de Servicios."

- Artículo 31: LECTURA, EXÁMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA: Se conoce Oficio Trámite 3236 de Marco Vinicio Alvarado Ureña Presidente de Belén FC, dirigido a Pablo Vindas Administrador del Comité. / Por este medio en nombre de la corporación Deportiva Belén Siglo XXI SAD, amablemente solicitamos lo siguiente: Copia certificada de la actas 10-2014 y 11-2014 celebradas el 8 y 12 de julio del 2014 respectivamente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

"SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Rosemile Rambsbottom, Miguel Alfaro, María Antonia Castro y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado: PRIMERO: Incorporar al Expediente. SEGUNDO: Enviar copia a la Auditoría Interna y a la Contraloría de Servicios."

Los dos acuerdos precedentes, se trasladaron a la Auditoría con fines netamente informativos, y se relacionan con gestiones administrativas de un tercero. Por consiguiente este proceso de trabajo no realizó ninguna gestión al respecto, de conformidad con sus competencias.

#### VIII. CONCLUSIÓN

En concordancia con lo estipulado en los apartes anteriores de este documento, la Auditoría Interna da por atendidos los siguientes acuerdos, remitidos por el Concejo Municipal:

SESIÓN NÚMERO	ARTÍCULO	FECHA
51-2013	10	27-08-2013
51-2013	26	27-08-2013
51-2013	30	27-08-2013
70-2013	4	26-11-2013
73-2013	34	10-12-2013
35-2014	10	17-06-2014
41-2014	8	15-07-2014
41-2014	9	15-07-2014
44-2014	7	29-07-2014
44-2014	31	29-07-2014

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

**INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 8.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 18 de febrero, a partir de las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende a la Alcaldía y a la Administración, para que se realice una presentación detallada del memorando DJ-384-2015, memorando CTA-005-2015 y CTA-006-2015 y aclaren las consultas que se presenten.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, precisa que se debe volver a enviar las recomendaciones de la Comisión de Obras.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Sesionar el jueves 18 de febrero, a partir de las 6:00 pm, con el Orden del Día propuesto. **SEGUNDO:** Invitar a los miembros de la Comisión de Obras para que puedan escuchar la exposición.

## CAPÍTULO V

### INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

#### INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce Memorando 008-2016 de Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria. Asunto: Licencia para el expendio de bebidas alcohólicas. Siendo consecuente con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento para la Regulación de bebidas con contenido alcohólico de la Municipalidad de Belén, publicado en la Gaceta número 82 del 30 de abril de 2014, el cual indica en lo que interesa: "...quien desee obtener una licencia deberá presentar formulario diseñado al efecto por la Municipalidad de Belén debidamente firmado, ante la Unidad de Servicio al Cliente y evaluada por la Unidad Tributaria, se efectuará un expediente único, luego el Concejo Municipal hará el análisis y aprobará o improbará la licencia. La firma deberá estar autenticada...". Considerando que la señora Lillian Jiménez Rojas, cédula 2-0486-0441, No cumple todos los requisitos establecidos en el artículo 2 del Reglamento a la Ley 9047 de la Municipalidad de Belén, esta unidad Tributaria remite resolución administrativa número 049-2016, donde se recomienda al Concejo Municipal denegar de la solicitud de licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, para desarrollar la actividad de mini-supermercado, que pretende funcionar en el distrito de San Antonio, 100 metros al oeste del Cementerio.

Resolución N° 049-2016

Solicitante: Lillian Jiménez Rojas

Actividad: Licencia para el expendio de licores

Lugar: San Antonio de Belén, 100 mts oeste del Cementerio.

San Antonio de Belén, Heredia, al ser las siete horas del 04 de febrero del 2016, esta Unidad Tributaria conoce el trámite 302 presentado por la señora Lillian Jiménez Rojas, cédula número 2-0486-0441, donde solicita licencia para el expendio de licores para desarrollar la actividad de mini-supermercado, en un local comercial que se ubica, en el distrito de San

Antonio de Belén. 100 metros al oeste del Cementerio local comercial denominado “Súper las Hermanas”

Resultando. Que la señora Lillian Jiménez Rojas, solicita licencia para el expendio de Bebidas Alcohólicas, para que se explote en un mini-supermercado el cual está a nombre de la patente y es ubicado en San Antonio de Belén, 100 mts al oeste del Cementerio.

Considerando

#### I Hechos Probados

1. Que la señora Lillian Jiménez Rojas, adjunto a su solicitud:
  - A. Oficio petitorio de licencia de licores exponiendo sus calidades.
  - B. Acta testimonial notarial de que la patente conoce los alcances del artículo nueve de la Ley número nueve mil cuarenta y siete y compromete a respetar esta y cualquier otra de las disposiciones de ley, la cual es autenticada por el Notario Daniel Murillo Rodríguez, cod, 6075, con oficina abierta en San Antonio de Belén-Heredia.
  - C. Copia del contrato de arrendamiento de local comercial el cual es efectuado por el señor Fernando Vargas Avila apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada Inversiones Feyma de Belén Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-244869 y la señora Lillian Jiménez Rojas, cédula de identidad número 2-0486-0441 la cual reside del restaurante el Sesteo 250 metros al norte. Se firma ante notario público el 26 de enero del 2016.
  - D. Copia de certificado de la propiedad en donde se pretende la instalación del mini-supermercado donde se solicita para el expendio de licores, matrícula 107168-000, el cual se indica que mide trescientos cincuenta y cinco metros con dieciocho decímetros cuadrados y pertenece a la Sociedad Inversiones Feyma de Belén Sociedad Anónima.
  - E. Constancia de no patrono extendida por la Caja Costarricense de Seguro Social a nombre de Lilliam Jiménez Rojas la cual no aparece registradas obligaciones patronales a su nombre al 26 de enero del 2016.
2. No se aporta la existencia de una licencia comercial a nombre de la petente de una licencia de licores en el sitio indicado como establecimiento comercial.
3. No se aporta constancia emitida por el INS donde indica que la señora Lillian Jiménez Rojas, cuenta con la póliza de riesgos de trabajo. Asimismo no se aporta el resto de requisitos establecidos en el reglamento de expendio de bebidas con contenido etílico.
4. Que revisados los registros municipales, en la finca número 4-107168-000, por medio del sistema de control de documentos del 21 de enero del 2016 apenas está solicitando a la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén y por medio del trámite número 234 del 2016, la solicitud de ubicación para la determinación con el plan regulador del cantón si dicha actividad es congruente con el mismo.
5. Que el artículo 2 del Reglamento a la Ley 9047 de la Municipalidad de Belén, define la actividad de Mini-supermercado con expendio de licores: aquellos negocios cuya actividad comercial principal es la venta de productos de la canasta básica o que contengan el 75 por ciento (75%) de los productos de la canasta básica publicada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio; siendo la actividad de venta de licor o bebidas alcohólicas secundaria y para su consumo fuera del local de adquisición y que

por su actividad comercial sus ingresos no sobrepasan los 270 salarios base. Deberá contar con espacios del parqueo conforme lo establece el artículo XX.2 del Reglamento de Construcciones publicado en la Gaceta número 56 del 22 de marzo de 1983. (el subrayado no es original)

6. En visita realizada el 02 de febrero del 2016 se pudo determinar la imposibilidad de ubicar parqueo en dicha propiedad. Asimismo se denota actividad constructiva por lo cual no se puede determinar la naturaleza del negocio que desea instalar en dicha propiedad.

II Hechos no probados: No existen hechos no probados de importancia.

Sobre el Fondo: Ha quedado acreditado para la resolución de este asunto que la propiedad número de finca 107168-000, la solicitud de licencia de licor no cumple con los requisitos estipulados en el reglamento de licencia de licores. La Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, no ha otorgado en ningún momento licencia comercial a la señora Lilliam Jiménez Rojas, cédula de identidad 2-0486-0441, para el funcionamiento de un abastecedor o mini super basado en que esta actividad se considera como un complemento. La legislación vigente para la autorización de una licencia para el expendio de licores que se utilice en un mini-supermercado claramente se define como un local comercial con espacios de parqueo como lo establece el Reglamento de construcciones y no en este caso como en el caso del establecimiento de la señora Jiménez Rojas. Por lo antes expuesto y considerando que la solicitud presentada por la señora Lilliam Jiménez Rojas, cédula de identidad 2-0486-0441, no cumple con los requisitos establecidos en el reglamento a la Ley 9047, esta Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal rechazar la solicitud de presentada por la citada señora mediante trámite 4705.

Por Tanto. Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, Ley Reguladora para el expendio de licores número 9047, esta Unidad Tributaria en el ejercicio de sus facultades resuelve: Primero: Rechazar la solicitud de licencia para el expendio de licores presentada por la señora Lilliam Jiménez Rojas, cédula de identidad 2-0486-0441, mediante trámite 302 de fecha 26 de enero del 2016. Segundo: La presente resolución tiene recurso de revocatoria ante este Concejo Municipal y Apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo, según establece el artículo 156 del Código Municipal. Notifíquese, Unidad Tributaria, Municipalidad de Belén.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Con fundamento en el Memorando 008-2016 de Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria. **PRIMERO:** Rechazar la solicitud de licencia para el expendio de licores presentada por la señora Lilliam Jiménez Rojas, cédula de identidad 2-0486-0441, mediante trámite 302 de fecha 26 de enero del 2016. **SEGUNDO:** La presente resolución tiene recurso de revocatoria ante este Concejo Municipal y Apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo, según establece el artículo 156 del Código Municipal. **TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al solicitante, y a la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce Memorando 009-2016 de Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria. Asunto: Patente provisional de Venta de Licor. De acuerdo al trámite número 531 de fecha 05 de febrero del 2016, presentado por el señor Juan Luis Villegas Villalobos, presidente de la Asociación para el Progreso Integral de Calle la Labor, donde solicita el permiso para la realización de una feria popular dentro del marco del patrono San José, que se llevará a cabo durante los días del 18 al 20 de marzo 2016, en el parque recreativo de esa localidad, por lo que solicita una patente temporal para el expendio de licores, con fundamento en lo que establece el artículo 7 de la Ley 9047. Considerando que: en acatamiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047 publicada en la Gaceta 152 del 8 de agosto del 2012, la cual indica: “La Municipalidad previo acuerdo del Concejo Municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada Municipalidad.” Por lo antes expuesto y considerando que los recursos que generará la actividad tendrán destino comunal, la Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal, aprobar la patente temporal para el expendio de bebidas alcohólicas. La Unidad Tributaria en coordinación con la Policía Municipal será la responsable de velar para que se cumpla con las regulaciones establecidas en la Ley de Licores, Ley de fumado y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar la patente temporal para el expendio de bebidas alcohólicas; de acuerdo al trámite número 531 de fecha 05 de febrero del 2016, presentado por el señor Juan Luis Villegas Villalobos, presidente de la Asociación para el Progreso Integral de Calle la Labor, este permiso es exclusivamente para la realización de una feria popular dentro del marco del patrono San José, que se llevará a cabo durante los días del 18 al 20 de marzo 2016; únicamente. **SEGUNDO:** La Unidad Tributaria en coordinación con la Policía Municipal serán las responsables de velar para que se cumpla con las regulaciones establecidas en la Ley de Licores, Ley de fumado y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico. **TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al solicitante, y a la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén.

**La Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramirez, plantea los siguientes asuntos:**

#### **INFORME DE LA VICE ALCALDESA.**

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio AMB-MC-031-2016 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Trasladamos el oficio OF-RH-029-2016, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, por medio del cual solicita se autorice el uso temporal de una serie de puestos, producto de la licencia por maternidad de la funcionaria Florencia Murillo González. Adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

OF-RH-029-2016

Producto de los acuerdos en firme del Concejo Municipal, consignados en las Actas de las Sesiones Ordinarias No. 53-2015 del 8 de septiembre del 2015, artículo 29 y, 65-2015 del 3 de noviembre del 2015, le solicitamos se remita al Concejo Municipal la presente solicitud, con el fin de que se autorice el uso temporal de una serie de puestos, producto de la licencia por maternidad de la servidora Florencia Murillo González, que mediante oficio TE-005-2016 del Subproceso de Tesorería, se nos indica se hará efectiva a partir del 26 de febrero del 2016.

Puesto No. 008 Profesional Municipal 1-B. En puesto en cuestión es ocupado en propiedad por la señora Florencia Murillo González, quien como ya se indicó, se desempeña como Tesorera Municipal y se incapacitará por maternidad. En este caso resulta indispensable que se apruebe el uso de dicho puesto, debido a que nuestro sistema básico de control interno así lo exige, en razón de la división del trabajo existente en esta Municipalidad. Este puesto sería ocupado temporalmente por la servidora Marcela Ledezma Marín, quien al presente de desempeña como Asistente de Tesorería y, cumple con los requisitos establecidos para desempeñar este cargo.

Puesto No. 016 Profesional Municipal 1-A. Este puesto es ocupado en propiedad por la servidora Marcela Ledezma Marín, a quien como ya indicamos, se le ascendería interinamente como Tesorera Municipal. Igualmente en este caso y en razón de nuestra estructura interna de puestos, se requiere llenar este puesto, con el fin de que el Subproceso de Tesorería, siga contando con un asistente, caso contrario resultaría imposible que este Subproceso funcione normalmente, debido a las cargas de trabajo existentes. Este puesto sería ocupado temporalmente por el señor Francisco Guzmán Solano, quien al presente se desempeña como Policía Municipal y cumple con los requisitos para desempeñarse como Asistente de Tesorería.

Puesto No. 065 Técnico Municipal 1-A. Este puesto es ocupado en propiedad por el señor Francisco Guzmán Solano, que como ya indicamos sería ascendido interinamente como Asistente de Tesorería. En este caso igualmente se requiere de la autorización para el uso temporal de este puesto, debido a lo escaso del personal de la Policía Municipal y la necesidad de garantizar la existencia del personal mínimo requerido por las diferentes escuadras de policía para su correcto funcionamiento, y de esta manera pueda darle continuidad al servicio de seguridad y vigilancia, las 24 horas del día, durante todo el año.

Atentamente,

El Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos Victor Sanchez, establece que la Tesorera Municipal se va por una licencia de maternidad y hay que sustituirla, no se están creando plazas, son las mismas que hay, la sustituiría la Asistente de Tesorería, que tiene la formación académica, quien a su vez necesita una Asistente, se estaría nombrando un compañero de la Policía, producto de eso quedara vacante un puesto de la Policía, que es necesario para las escuadras. El tema de la carrera administrativa municipal está regulada en el Código Municipal, que una persona pueda crecer profesionalmente, porque hay gente que sigue estudiando, el caso del Policía Francisco Guzman ha dado soporte en Presupuesto a la

Policía, conoce los sistemas nuestros, es una gran ventaja, una persona de afuera, debemos capacitarla más de 1 mes, este funcionario es una persona que puede incorporarse inmediatamente al trabajo, mucho Policía de afuera quiere venirse a trabajar a la Municipalidad, tenemos 2 personas que están dispuestas a venirse.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, afirma que no podemos desvestir un santo, para desvestir otro, no entiende cual es el interés de dejar un órgano tan importante como es la Policía, para sustituir una persona por una incapacidad, en la Policía no puede ingresar cualquier persona, eso le preocupa, no sabe si es por darle la oportunidad a una persona que tiene estudios, que haga como una práctica, porque volverá a ser Policía, no conoce el Policía, no sabe quién es, pero es recomendable nombrar una persona de afuera, mientras se hacen los exámenes psicológicos y permisos de portación de armas, pueden pasar los 4 meses. Aunque la explicación que está dando el Coordinador de Recursos Humanos Victor Sanchez es muy válida, se puede avalar, para que se proceda, ya que tendría 2 semanas para hacer cambios de firma.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, avisa que le parece muy bien, el hecho de recalcar el conocimiento del funcionario, aquí hace unos días se habló de un puesto que estaba solicitando el Coordinador de la Unidad Tributaria Gonzalo Zumbado, que posibilidad hay que ese puesto pueda ser utilizado por un funcionario de la Municipalidad?, por el conocimiento de los sistemas, tenemos funcionarios en la institución, que pueden ir rellenando esos espacios.

El Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos Victor Sanchez, considera que el puesto de la Unidad Tributaria es temporal, con una categoría muy baja, la idea es contar con inventarios, es recolectar información, es algo muy sencillo. En el caso que se expone la funcionaria se incapacita el 26 de febrero. El control interno es la forma en que nos organizamos para la claridad, transparencia, etc., nuestro control interno viene desde el año 2000, esos puestos donde la persona no se está yendo, ni siquiera debe someterse a consideración del Concejo, porque son parte de la estructura básica, es quien hace el control del sistema presupuestario, hay una estructura mínima de puestos, ya se sabe quien tienen que estar, todos aquellos puestos que son parte de la estructura básica, que se nombre a la persona que tenga los requisitos.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, consulta cual es la urgencia de ese puesto.

La Regidora Suplente Maria Cecilia Salas, apunta que no quiere dejar problemas al próximo Concejo, si hay otra funcionaria embarazada que presenten la propuesta con tiempo, para no perjudicar al funcionario y hacer más trabajo al nuevo Concejo.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, explica que el documento no ha sido entregado por lo que no lo ha leído, no lo ha recibido, tampoco tiene dictamen de Comisión, que son requisitos según la Ley para tomar una decisión, no tiene ningún respaldo documental que le permita tomar la decisión. Insiste que justifica su voto, que si lo envían 8 días antes pudo haberlo leído y hoy tomar una decisión. Añade en que este asunto aún no ha

sido recibido formalmente dado que aún está en la carpeta de la Alcaldía y este momento ni siquiera lo ha entregado; por lo tanto no puede aprobarlo.

**SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Lorena Vargas: PRIMERO:** Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el oficio OF-RH-029-2016, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, por medio del cual se autoriza el uso temporal de una serie de puestos, producto de la licencia por maternidad de la funcionaria Florencia Murillo González.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio AMB-MC-028-2016 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Recibimos el oficio AC-26-16, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número DA-02-142-16 de solicitud de dos disponibilidades de agua para apartamentos a nombre de Inmobiliaria El Pochete S.A., en el distrito de la Asunción, Ciudad Cariari, contiguo a puentes gemelos. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el Oficio AMB-MC-030-2016 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Recibimos el oficio AC-27-16, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número DA-02-140-16 de solicitud de cuatro disponibilidades de agua para apartamentos a nombre de Eugenia María Valerio Ellis, en el distrito de la Asunción, Calle Morales, 200 metros oeste de Villa Cariari. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado:** Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el Oficio AMB-MC-029-2016 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Recibimos el oficio AC-25-16, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número DA-02-141-16 de solicitud de dos disponibilidades de agua para apartamentos a nombre de Eugenia María Valerio Ellis, en el distrito de la Asunción, Ciudad Cariari, contiguo a puentes gemelos. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.



**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 15.** El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, expresa que el año pasado se asignó presupuesto para hacer un estudio del agua no contabilizada, se destinaron recursos, no tiene conocimiento que se ha hecho, que queda pendiente, que falta, que beneficios tendríamos, le gustaría conocer un informe.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar a la Unidad de Acueducto un Informe sobre el proyecto agua no contabilizada.

**ARTÍCULO 16.** La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, ratifica que:

- Hace 8 días ingreso la respuesta basada en una inspección por el puente Cachón en Grúas Belén, efectivamente están metidos en el área de protección del Rio, no ve que se esté haciendo nada, quiere copia de la Resolución que se toma administrativamente, hacia la persona que está incumpliendo, para que esa persona se ponga a derecho, porque están haciendo una ampliación, sin permiso, para ver cómo van a proceder.
- Detrás del Taller de Olman en Calle La Labor en la propiedad de Maria Antonieta, se había prohibido construir en una parte, porque no pueden sacar las aguas hacia afuera, las casas que están abajo, tuvieron problemas, es una reserva porque hay algunos árboles, que ahora fueron cortados y se está construyendo, el fin de semana estuvieron trabajando, no sabe si tienen permiso para seguir construyendo, deben ir a realizar inspección acompañados por funcionarios de la Unidad Ambiental porque han cortado árboles.

**ARTÍCULO 17.** La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Viquez, solicita a la Alcaldía y a la Administración el diseño e implementación de un programa o campaña para mejorar las aceras en todo el cantón. Explica que las aceras van deteriorándose, la gente no las hace o las hace mal, se debe hacer una campaña o un programa, que estimulará la construcción de aceras, como conciencia social, sabe que legalmente no es obligación directa de la Municipalidad, pero se podría hacer campaña, hay lugares donde no pasa una silla de ruedas por la acera, hay negocios nuevos que se instalan y la acera está destruida, debe incorporar la construcción de acera como requisito a la patente, al permiso de construcción y cualquier otra posibilidad para estimular al ciudadano, para tener mejores aceras en todo el cantón.

**ARTÍCULO 18.** La Sindica Propietaria Regina Solano, menciona que paso por San Isidro entre el puente y la cantina, en la casa de los Leon hay un tubo que está chorreando agua.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, sugiere que en sector dejaron una pared, el Alcalde dijo que era para seguridad de la vivienda de al lado, que sucede si esa pared se cae, un día de estos había unos niños jugando, porque la pared está guindando.

## **CAPÍTULO VI**

### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

#### **INFORME DEL CONSEJO CANTONAL DE COORDINACIÓN INTERSTITUCIONAL (CCCI) DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 19.** Se conoce acuerdo ref. 0604/2015 de Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal y Lic. Alexander Venegas Cerdas Secretaria Técnica. El suscrito secretario técnico del Consejo Cantonal de Coordinación Institucional de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la sesión 06-2015, celebrada el ocho de diciembre de dos mil quince, que literalmente dice:

Artículo 4. Correspondencia (Lectura de acuerdos del Concejo Municipal de Belén)  
Acuerdo: Referencia 7004/2015, Capítulo III, artículo 4: análisis del memorando 131-2015, presentado por la alcaldía en sesión 65-2015, artículo 3, sobre gestiones realizadas en el caso del señor que pinta carros en la acera y calle pública en la Urbanización La Ribera. Donde para lo de interés, el Concejo Municipal tomó el siguiente acuerdo:

“Se acuerda por unanimidad: Primero: Solicitar a la Alcaldía y a la Administración que apoye y coordine con las gestiones realizadas con la Unidad Tributaria en este caso”.

Sobre el particular, el CCCI de Belén tomó el siguiente acuerdo: Se acuerda por unanimidad y en forma definitiva: Primero: recordar que el Ministerio de Salud, se coordine con la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, para realizar una inspección en el lugar. Segundo: Comunicar este acuerdo al Concejo Municipal de Belén, al Ministerio de Salud y a la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

## **CAPÍTULO VII**

### **INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 20.** Se conoce el Oficio MB-010-2016 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en el Artículo 13 de la Sesión Ordinaria N° 07-2016 celebrada el 2 de febrero de 2016 y ratificada el 9 de febrero del mismo año, procedo por medio de la presente a emitir criterio, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser

adicionado o aclarado por este órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y en el expediente administrativo que fue remitido para su estudio.

**PRIMERO: SOBRE LA CONSULTA PLANTEADA.** Solicita el Concejo Municipal, criterio legal respecto al trámite 304 presentado por el señor Manrique Artavia Alfaro. Dicho documento se presenta por parte del administrado en cumplimiento del emplazamiento que le fue conferido por este Concejo Municipal en acuerdo tomado en la sesión 03-2016, conforme al cual se le indicó: *“Conocido el recurso de apelación interpuesto contra el acuerdo municipal asentado en artículo 34 de la sesión ordinaria N° 64-2015, el mismo es admisible de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y lo que en consecuencia corresponde es emplazar al recurrente para que en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, se apersona ante el Tribunal Fiscal Administrativo a hacer valer sus derechos. Igualmente se le previene que debe señalar medio para atender notificaciones ante esa instancia, conforme a lo dispuesto por la Ley de Notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga las resoluciones posteriores que se dicten se tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al Despacho, o bien si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto, o inexistente. Notifíquese este acuerdo al interesado en el lugar o medio señalado.”*

A partir de lo anterior lo que corresponde es tener al interesado por apersonado ante el jerarca impropio, que en este caso es el Tribunal Fiscal Administrativo, ante quien ha señalado medio para atender notificaciones, y lo único que queda por gestionar es instruir a la Secretaría del Concejo para que remita copia certificada del expediente administrativo ante dicho Tribunal, a efecto de que proceda a conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto contra el Avalúo N° 538-2015 realizado a la finca inscrita con la matrícula 4-116985-000. Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría del Concejo para que remita copia certificada del expediente administrativo ante dicho Tribunal, a efecto de que proceda a conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto contra el Avalúo N° 538-2015 realizado a la finca inscrita con la matrícula 4-116985-000.

## CAPÍTULO VIII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 21.** Se conoce correo electrónico de José Francisco Zumbado Arce, Presidente de la Asociación Cívica Pro-Identidad Belemita, correo electrónico: [comision31dediciembrebelen@gmail.com](mailto:comision31dediciembrebelen@gmail.com). Reciban un saludo de parte de Asociación Cívica Pro-Identidad Belemita. Ya han pasado más de 30 días del último acuerdo enviado por Ustedes a nuestra asociación, que fue el miércoles 6 de enero del 2016 y aún Ustedes no han dado respuesta a las preguntas formuladas en los oficios enviados. Considero que es una falta

de consideración ya que el primer oficio fue enviado al Concejo Municipal mediante el trámite 4838, mediante el Oficio ACIPIB-30-2015 con fecha 16 de noviembre del 2015 y ya han pasado 85 días y no he recibido ninguna respuesta por parte de Ustedes a las preguntas formuladas en dicho oficio. Considero que no se ha cumplido con lo que la ley dicta en el caso de dar respuesta a los documentos que se envían a las instituciones públicas.

Esperando una respuesta pronta se suscribe de ustedes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pronuncia que le gustaría conocer los fines y proyectos de la Asociación, en pro de la identidad belemita, para integrarse a la actividad que realizan, que están entendiendo por identidad del pueblo?, le gustaría saber que están haciendo y que proyectan hacer, no sabe si aquí se presentó el sustento, pero que la Asociación haga una presentación y conocerla, para apoyarla, si están haciendo cosas interesantes, en algunos de los temas a desarrollar.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Remitir al Asesor Legal Lic. Luis Álvarez para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Comunicar al interesado el presente acuerdo. **TERCERO:** Invitar a la Asociación Cívica Pro-Identidad Belemita, a una presentación ante el Concejo Municipal, para conocer sus proyectos, la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo.

**ARTÍCULO 22.** Se conoce trámite 585 oficio UNA-LAA-OFIC-015-2016 y UNA-LAA-OFIC-014-2016 de BQ. Pablo Salas Jiménez Director de Área de aguas a.i., Laboratorio de análisis ambiental de la Universidad Nacional, Fax: 2277-3289.

UNA-LAA-OFIC-015-2016

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez hacerle entrega de los reportes AG-682-2015, así como la interpretación de los mismos mediante el oficio UNA-LAA-OFIC-014-2016.

UNA-LAA-OFIC-014-2016.

Asunto: Interpretación de los reportes AG-682-2015.

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez proceder a la interpretación del reporte AG-682-2015.

-Se presenta una potabilidad microbiológica del 100%.

-Las muestras 06, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27 y 28, presentan un valor de concentración de cloro residual fuera del rango permisible que va desde 0,3 -0,6 mg/l según el decreto 38924-S.

-Las muestras 10, 11, 13 y 14 presentan un valor de conductividad, por encima del valor recomendado en el decreto 38924-S el cual es de 400 Us/cm.

-Las muestras 10 y 11 presentan un valor de concentración de cloruro por encima del valor alerta en el decreto el cual es de 25 mg/l. De igual forma las muestras 34 y 35 presentan una concentración de nitrato por encima del valor alerta en dicho decreto, el cual establece 25 mg/l.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Instruir a la Secretaría para que realice el procedimiento establecido. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente

**ARTÍCULO 23.** Se conoce trámite 586 oficio UNA-LAA-OFIC-046-2016 y UNA-LAA-OFIC-045-2016 de BQ. Pablo Salas Jiménez Director de Área de aguas a.i., Laboratorio de análisis ambiental de la Universidad Nacional, Fax: 2277-3289.

UNA-LAA-OFIC-046-2016

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez hacerle entrega de los reportes AG-739, 774, 807-2015, así como la interpretación de los mismos mediante el oficio UNA-LAA-OFIC-045-2016.

UNA-LAA-OFIC-045-2016

Asunto: Interpretación de los reportes AG-739, 774, 807-2015.

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez proceder a la interpretación del reporte AG-739-2015.

-Se presenta una potabilidad microbiológica del 100%.

-Las muestras 13,14,15, 20, 22, 23, 26, 27, 28 y 36, presentan un valor de concentración de cloro residual fuera del rango permisible que va desde 0,3 -0,6 mg/l según el decreto 38924-S.

-Las muestras 10 y 11 presentan un valor de concentración de cloruro por encima del valor alerta en el decreto el cual es de 25 mg/l. De igual forma las muestras 34 y 35 presentan una concentración de nitrato por encima del valor alerta en dicho decreto, el cual establece 25 mg/l.

Interpretación del reporte AG-774-2015.

-Se presenta una potabilidad microbiológica del 81%.

-Las muestras 01, 02, 03, 04, 05, 06, 09,11,13,14,15,16, 23, 28, 30, 31, 32, 33 y 36, presentan un valor de concentración de cloro residual fuera del rango permisible que va desde 0,3 -0,6 mg/l según el decreto 38924-S.

-Las muestras 10 y 11 presentan un valor de concentración de cloruro por encima del valor alerta en el decreto el cual es de 25 mg/l. De igual forma las muestras 34 y 35 presentan una concentración de nitrato por encima del valor alerta en dicho decreto, el cual establece 25 mg/l.

Interpretación del reporte AG-807-2015.

-Se presenta una potabilidad microbiológica del 100%.

-Las muestras 01, 02, 03, 04, 05, 06, 09,11,13, 15, 16 y 23, presentan un valor de concentración de cloro residual fuera del rango permisible que va desde 0,3 -0,6 mg/l según el decreto 38924-S.

-Las muestras 10, 11, 13 y 14 presentan un valor de conductividad, por encima del valor recomendado en el decreto 38924-S el cual es de 400 Us/cm.

-Las muestras 10 y 11 presentan un valor de concentración de cloruro por encima del valor alerta en el decreto el cual es de 25 mg/l. De igual forma las muestras 34 y 35 presentan una concentración de nitrato por encima del valor alerta en dicho decreto, el cual establece 25 mg/l.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Instruir a la Secretaría para que realice el procedimiento establecido. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente

**ARTÍCULO 24.** Se conoce trámite 596 de Lic. José Zúñiga Monge. Proceso de Nulidad. Quien suscribe Lic. José Alberto Zúñiga Monge, mayor, con cédula de identidad número 900970887, abogado, procedo en tiempo y forma, de conformidad con el capítulo sexto, artículo 173 y 175 de la Ley General de la Administración Pública, tomando como base el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República dictamen 093 del 28/03/2001 “el órgano competente para declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de un acto administrativo municipal declaratorio de derechos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, es el Concejo Municipal”. Solicito se declare absolutamente nula la resolución AMB-R-031-2015, emitida por el alcalde municipal de Belén a las nueve horas del doce de agosto del 2015, por encontrarse el acto administrativo viciado por un defecto absoluto, evidente y manifiesto, al confrontarla con el ordenamiento jurídico, como en adelante diré.

#### Fundamento

Primero. Tomando como referencia, el artículo 136 del Código de Trabajo, establece una jornada semanal de cuarenta y ocho horas, en concordancia con el artículo 58 constitucional, aunado al hecho de que el reglamento autónomo de la Municipalidad de Belén, no contiene una jornada laboral definida para los oficiales de la Policía Municipal, y que esta ha sido interpretada por otros medios, a saber; mediante la circular No. OF-RH-172-2015, del 14 de agosto del 2015 que el director de recursos humanos remitió a la Alcaldía Municipal, en la cual se consideró al personal de la Policía Municipal, como personal de confianza y sujeto a la jornada diaria de doce horas, la resolución AMB-R-031-2015, roza con el ordenamiento jurídico y se constituye en ilegal.

Segundo. Del vicio del acto. Dichas resolución, conlleva implícita una modificación a la plaza que ocupan los oficiales a los cuales benefició, puesto que les concedió derechos subjetivos que la plaza que ocupan no contempla, y como se dijo supra, el ordenamiento jurídico no respalda el otorgamiento de esos beneficios. Se nota también el incumplimiento del requisito establecido en el artículo 14 del reglamento autónomo de servicio de la Municipalidad de Belén, por cuanto de la resolución que se impugna, no se desprende que la modificación de horario a esos funcionarios, haya sido transitoria, sino definitiva y ante esta condición, se debió someter a aprobación del Concejo Municipal, lo cual es ayuno en este caso.

Tercero. Del fin público. En la resolución que se debate, el alcalde municipal en el resultando, punto 1, hace mención a que “los servidores públicos deben desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público...” punto contradictorio; evidente y manifiesto con el hecho 4 del resultando de dicha resolución, puesto que a solo cuatro oficiales le modificaron el horario, a pesar de que todos los demás debemos estar en las mismas óptimas condiciones, físicas y mentales que alude el alcalde en dicho ítem, perdiéndose el citado fin público y dejándose ver un fin particular, un interés por beneficiar a los 4 oficiales específicos, sobre el resto del cuerpo oficial y sin que sea visible el beneficio

para el fin público. Con respecto al punto 6 del resultando, resulta incomprensible sobre qué base objetiva o estadística se consideró la ocurrencia de las incidencias delictivas, puesto que con el horario que le asignó el alcalde a estos 4 oficiales, se dejó descubierto el servicio policial, en horas en las que el robo, la tacha de vehículos y de viviendas se presenta con mayor frecuencia. Todo lo contrario, mermó el personal policial en una época en la que se requería más presencia policial, nótese como durante algunos días del mes de diciembre, cuando algún residente del cantón llamó a la policía municipal para solicitar el servicio, se le debió decir que no habían oficiales. Nótese lo contradictorio del punto 7 en torno al fin que buscó la resolución, pues en este, el mismo alcalde reconoció que el rol de servicio policial se presta en turnos rotativos alternos de 12 horas, para luego en el punto 8, sostener que fue por iniciativa del coordinador policial que se le modificó el horario y jornada de trabajo solo a 4 oficiales, sin considerar que los demás tenían el mismo cansancio, las mismas necesidades familiares y que cualquier otro oficial, era merecedor de ese beneficioso horario. Esta conducta es contraria al principio de igualdad laboral consagrado en los artículos 57 y 68 constitucionales y 167 y del código de trabajo y por ende, el principio de igualdad ante la ley artículos 33 y 191 constitucionales.

Cuarto. La conducta administrativa como delito penal. Siendo que, con la resolución emitida por el alcalde municipal de Belén, Horacio Alvarado Bogantes, se le otorgaron beneficios laborales sin fundamento jurídico o respaldo en convención colectiva, a los 4 oficiales de la policía municipal, a saber:

- Jornada mixta (no nocturna)
- 160 horas mensuales de trabajo (todos los demás laboramos 224)
- Aumento implícito salarial, puesto que; si el salario de uno de esos oficiales antes de la resolución era de ¢750.000 por mes, laborando 224 horas por mes, el precio por hora sería de ¢3348.00, más a partir de esa resolución, en vista de que no se les disminuyó el salario a los oficiales, el costo por hora pasó a ser de ¢4687.5 con el consecuente aumento en los pluses salariales que se perciben: quinquenio, anualidades, carrera policial, etc.
- Entre otros.

Esta conducta es considerada como delito penal y ya fue interpuesto el proceso penal respectivo, pues el delito lo comete no solo quien otorgó indebidamente esos beneficios laborales, sino quien los recibe, a sabiendas de que no ha obtenido mérito alguno para ello; amén de que constituye un claro perjuicio a la hacienda pública. No dejo de mencionar que; el Concejo Municipal tendría también responsabilidades, pues el ordenamiento jurídico le impone a sus miembros el deber de vigilar las actuaciones del ejecutivo municipal y les otorga potestades suficientes para la anulación de las conductas extrañadas que de aquel emanen, véase como repercutió en el Concejo, el tema de las canchas utilizadas para el parqueo privado por orden de quien ocupara el cargo de alcaldesa, pues la sala de su condenatoria, incluyó al Concejo Municipal.

Petitoria. Ante los fundamentos expuestos, solicito:

- a) Que como medida cautelar, se le ordene al coordinador de la Policía Municipal de Belén, re incorporar a los oficiales que benefició la resolución AMB-R-031-2015, en el rol normal

de servicio policial, suspendiendo los efectos nocivos del acto administrativo. Sirva de base para esta medida, el memorando ADS-PM-JEF-004-16, emitido por el coordinador de la Policía Municipal, en la que se puede ver que él mismo reconoce que esta jornada laboral, nada bueno ha aportado al fin público o a las condiciones físicas o psicológicas de los oficiales.

- b) Se solicite a la Procuraduría General de la República emitir dictamen favorable para declarar la Nulidad Absoluta de la resolución AMB-R-031-2015.
- c) Cumplido el requisito anterior, se instaure el órgano director respectivo y se declare agotada la vía administrativa.
- d) Se ordene al coordinador de recursos humanos, proceder con el rebajo salarial a los oficiales que benefició esta resolución de la alcaldía, por las horas que se le pagaron demás, durante el tiempo de vigencia de esta resolución.
- e) Se solicite al coordinador de recursos humanos, incorporar al proceso, la circular No. PF-RH-172-2015, del 14 de agosto del 2015.
- f) Se solicite a la alcaldía municipal, incorporar a este proceso la resolución AMB-R-031-2015.

Notificaciones. Las estaré recibiendo personalmente en las instalaciones municipales.

Prueba documental. Se aporta memorando ADS-PM-JEF-004-16.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cuenta que es importante tener el criterio del Asesor Legal, son una serie de denuncias que ha hecho el señor Zúñiga y hay que ponerle cuidado y contestar uno a uno los temas que toca, le gustaría que el Asesor Legal consultara al mismo Jefe de la Policía, como responsable directo de la Policía y el Area Social de Marita Arguedas, es un tema que tenemos que preocuparnos, para conocer qué es lo que está pasando.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar de inmediato al Asesor Legal, Lic. Luis Álvarez Ch. para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 25.** Se conoce Oficio DM-1695-2016 de Dr. Fernando Llorca Castro, Ministro de Salud, Fax: 2255-2594. En relación con nota ref. 5034/2015, traslado para su conocimiento copia del oficio DR-CN-298-2016 emitido por la Dirección Regional Rectoría de la Salud Central Norte y en la cual anotan lo siguiente: "...según el oficio DPAH-UASSAH-1684-2015...el resultado de los análisis realizados por la CICA-UCR en el muestreo ampliado se concluye que se cumple con el VMA de arsénico, 0.01 mg/l del decreto 38924-S, descartando la presencia de niveles elevados de arsénico en las fuentes y red de distribución en dicho cantón."

Oficio DR-CN-298-2016

Asunto: Respuesta a oficio DM-7823-2015.

En respuesta a oficio DM-7823-2015 mediante el cual remite acuerdo municipal No. 50-2015 emitido por la Municipalidad de Belén respecto a acciones realizadas en el tema de los resultados de muestreos puntuales a los tres sistemas de acueductos del cantón de Belén,



con todo respeto se le informa que según el oficio DPAH-UASSAH-1684-2015 emitido por la Dirección de Protección al Ambiente Humano el resultado de los análisis realizados por el CICA-UCR en el muestreo ampliado se concluye que se cumple con el VMA de arsénico: 0,01 mg/l (10ug/l) del decreto 38924-S, descartando la presencia de niveles elevados de arsénico en las fuentes y red de distribución de dicho cantón. Además es importante informar que mediante oficio CN-ARS-BF-1866-2015 el Doctor Gustavo Espinoza, Director de Área Rectora Belén Flores procedió a comunicar al Concejo Municipal y Alcaldía Municipal sobre los resultados obtenidos, indicando que los valores obtenidos en referencia al muestreo de arsénico cumplen con los valores máximos admisibles, descartándose así la contaminación del agua potable.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente.

**ARTÍCULO 26.** Se conoce trámite 613 de Bruno Johann Spichtig, correo electrónico [bruno.spichtig@fnrer.org](mailto:bruno.spichtig@fnrer.org). En el año pasado 2015, la Fundación Nuevo Renacer trabajo para los siguientes objetivos: restauración emocional, espiritual y capacitar a las mujeres privadas de libertad el Centro el Buen Pastor para instruir las y equipararlas con herramientas y así prepararlas para una reinserción pacífica. La meta es lograr que no vuelvan a reincidir y así tratar de romper el ciclo de delincuencia de sus presentes y futuras generaciones. La Fundación Nuevo Renacer financia todos sus proyectos y actividades a través de un Fondo solidario. Donaciones empresariales y Donaciones personales. Todo el recurso humano dona su tiempo y está integrado por la Junta Administrativa, equipo de voluntario, equipo de profesionales.

#### Proyectos

El proyecto Mi PyMes INA

El objetivo del proyecto es: Capacitar y empoderar a la mujer privada de libertad con herramientas para poder desarrollar su propio Plan de Negocios.

Nombre: Programa factores de éxito para el inicio y para el desarrollo de una empresa o MipyMes.

Participantes 23 privadas de libertad del CAI Buen Pastor.

El Programa consto:

De 4 talleres de Emprendurismo y la valoración de cada privada realizado por la docente del INA MiPyMes.

De 4 talleres de Programa Factores de éxito para el inicio y desarrollo de una empresa o una MiPyMes.

Se realizó concurso con las participantes para premiar primer, segundo, tercer lugar a los mejores planes de negocios.

El costo del proyecto MiPyMes era de un total de ¢1.700.000

El Proyecto Oruga

III Curso de Corte de Pelo. Curso de corte de pelo básico, aplanchado y blower. Impartido por la estilista Xinia Fallas. Este proyecto dio inicio el 25 de febrero y finalizó el 29 de octubre, con la participación de 9 privadas de libertad del CAI Buen Pastor, la duración del curso fue de 8 meses.

El objetivo del proyecto es: Capacitar y equiparar a estas estudiantes con herramientas básicas de peluquería, para su futura reinserción a la sociedad. Durante el proceso se les dio apoyo espiritual y se les realizó seis talleres de motivación y sanidad interior y un taller de cómo aplicar la Keratina en el cabello.

El costo del proyecto oruga era de un total de ¢800.000

El Proyecto Metamorfosis

Visión. Repercutir tanto a nivel individual como familiar, brindando herramientas a mujeres privadas de libertad, para promover el afrontamiento asertivo de la adversidad, enfatizando como ésta puede superarse y sacar provecho de ella.

Misión. Abordar de forma integral a mujeres que están privadas de libertad, fortaleciendo los recursos intrínsecos (distintas áreas del desarrollo metodológico vivencial, como lo es la realización de talleres y promover así el bienestar en los distintos entornos en los que interactúa.

Objetivo General. Facilitar el afrontamiento de las circunstancias adversas, mediante el fortalecimiento de la capacidad resiliente, en las mujeres del Centro de Adaptación Social el Buen Pastor. Duración 8 meses, 27 participantes.

El costo del proyecto metamorfosis era de un total de ¢950.000

Se llevó a cabo el proceso para la solicitud para la certificación del IMAS de la Fundación como Fundación de Bienestar Social. Proceso que fue aprobado por el IMAS en el mes de junio 2015 y que certifica La Fundación.

Todo proyecto y curso concluyó con entrega y con cena o refrigerio.

Yo Bruno Johann Spichtig, doy fe de que la Fundación Nuevo Renacer trabaja con perseverancia, excelencia y transparencia. Y que todas las metas programadas se realizaron con éxito. Si desean más información detallada por favor acceder a la página web de la Fundación Nuevo Renacer. Y me pongo a su disposición para cualquier consulta en el correo electrónico.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la Alcaldía y Administración para su análisis. **SEGUNDO:** Recordar a todas las Fundaciones y Asociaciones establecidas en el cantón que la Municipalidad de Belén les invita a presentar sus informes ante el Concejo Municipal, para lo cual se solicita coordinen con la Secretaría.

**ARTICULO 27.** Se conoce trámite 630 de Elsa Araya Chavarría, Sonia Solano Vargas, Elizabeth Murillo Vega, Milagros Arias Alvarado, Kathya Aguilar Villanea, Kristel Hurtado Rojas, Marianela Cascante, Giselle Cerdas Bogantes, Gabriela Chaves Barrantes, Tatiana Delgado Torres, Haydee Alfaro Chaves y Sonia Zúñiga Porras; correo electrónico [elsaa2@gmail.com](mailto:elsaa2@gmail.com). Reciban un cordial saludo de nuestra parte. Quienes firmamos, padres y madres de familia del Centro de Enseñanza Especial San Ana, vecinos de las localidades de

la Ribera, La Asunción, San Antonio, San Vicente y Escobal; confiando en su compromiso con el derecho a la educación y la inherente responsabilidad social y competencia de su cargo, respetuosamente les solicitamos lo siguiente: *Brindarnos una solución de transporte para asistir a lecciones en horario de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.* La situación cotidiana de nuestros hijos es especial como especiales son sus requerimientos, tanto en costes como en instrumentos de apoyo (sillas de ruedas, andaderas, coches), de asistencia (tanque de oxígeno, implementos para la alimentación) y humanos (cada niño debe de llevar un acompañante. La población por transportar alcanza en promedio, las veinticuatro (24) personas, más equipo. Como comprenderán el traslado en servicio público de nuestros hijos es bastante complicado, aunado a la situación económica de la gran mayoría de nosotros, se hace prácticamente imposible pagar el servicio de transporte privado, lo que se traduce en la asistencia irregular o llegadas tardías al centro educativo, lo que va en detrimento de la educación de nuestros hijos.

El año anterior, un grupo de padres de familia con la misma necesidad, hizo llegar una solicitud de apoyo en el transporte al Concejo Municipal, a través de la Asociación en Promoción de los derechos de las personas con Discapacidad de Belén, pero no obtuvieron ninguna respuesta ni solución, por lo cual, decidimos recurrir directamente a ustedes con la certeza de que cuentan con la sensibilidad, la competencia y los recursos para dar solución a nuestro especial requerimiento. Por favor para cualquier notificación sírvanse contactar a Elsa Araya Chavaría, celular: 8866-4541 o al correo electrónico [elsaa2@gmail.com](mailto:elsaa2@gmail.com). Seguros de contar con resultados favorables por su estimable gestión, les saludamos y agradecemos de antemano.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar de inmediato a la Alcaldía y a la Administración para su análisis; con el objetivo de que esta Municipalidad encuentre la forma de poder apoyar esta noble solicitud.

**ARTICULO 28.** Se conoce trámite 639 oficio A-014-2016 de Rafael Arroyo Villegas, Presidente de la Asociación Cultural el Guapinol dirigido a Licda. Marita Arguedas Directora del Área de Desarrollo Social con copia al Concejo Municipal. En atención al Oficio US-ADS-001-2016 de fecha 8 de enero del año en curso, del cual recibimos copia por medio intermedio de la señora Regina Solano, Síndica del Distrito Central, oficio ADS-11-2016 que nos suscribe la Licda. Marita Arguedas en fecha 19 de enero del 2016 y copia de memorando UC-017-2016 de fecha 27 de enero dirigido al señor Alcalde de Belén, todos haciendo mención que el monto asignado para la Asociación Cultural el Guapinol, conforme a la aplicación del presupuesto 2015 es por la suma de ¢32.646.709,02. Al respecto, y con base en reunión a la que fuimos convocados por parte del señor Alcalde Municipal el pasado 26 de noviembre del 2015, mediante el cual nos informaron de la situación imperante con el presupuesto 2016, dado que aplicaría lo asignado ordinariamente para el 2015, así como, los extraordinarios que hubiesen ocurrido durante el año 2015.

Al respecto y por la tabla que nos fue expuesta de las partidas que correspondían a cada una de las organizaciones del cantón, fueron claro, que en el caso de la Asociación Cultural el Guapinol, lo correspondiente al año 2016 serían los ya indicados ¢32.646.709,02 más el

monto que se nos autorizó por el superávit 2014, por lo que la administración estaba consciente de que se debía asignar el resto del recurso por la vía de un presupuesto extraordinario, a fin de cumplir con lo autorizado para el año 2015, que ascendió a la suma de ¢45.276.196,50 razón por la cual, procedimos a presentar la documentación correspondiente al Concejo de Distrito, tal y como se nos indicó en esa oportunidad, por medio del oficio JD-090-2015 de fecha 10 de diciembre del 2015. En vista de que la administración nos solicita, que adecuemos la documentación correspondiente al monto asignado ordinariamente en el año 2015, en sustitución de lo remitido al Concejo de Distrito, nos permitimos indicar lo siguiente:

Que de todos es conocida la situación que se presentó ante la improbación del presupuesto ordinario 2016 a la Municipalidad de Belén. Que en virtud de lo anterior y con base en las recomendaciones emanadas por la administración municipal en fecha 26 de noviembre del 2015, se procedió a presentar nuevamente la documentación requerida ante el Concejo de Distrito en fecha 10 de diciembre 2015. Que lo autorizado a la Asociación Cultural el Guapinol, para el año 2015 fue de ¢32.646.487,02 y la autorización de uso de un superávit por la suma de ¢12.629.487.50 correspondiendo a un total ¢45.276.196.50, para aplicar a la propuesta presentada para el 2015 y que por la improbación presupuestaria, aplica para el 2016. Que los oficios anteriormente presentados por la Administración Municipal, no se refieren de qué manera se complementaría el monto faltante, aunque si hacen referencia que debemos ajustarnos a los ¢32.646.709,02, lo cual automáticamente incidiría en un faltante de recurso para cumplir con lo aprobado inicialmente tanto por el Concejo de Distrito como el Concejo Municipal, por lo que estaría afectando significativamente e incidiría en el arranque de los cursos y talleres en el primer semestre del año 2016. Que se giró de los recursos de presupuesto ordinario 2015 por parte de la Administración Municipal fue el siguiente:

27350054	12/06/2015	7.431.899,50
21402074	10/08/2015	3.408.000,00
24947311	30/09/2015	15.277.467,72
5538	06/11/2015	3.264.670,90
5637	20/11/2015	3.264.670,90
		32.646.709,02

Nótese que los mismos fueron girados en su mayor proporción en el cuarto trimestre del 2015, razón por la cual incidió que el mismo no fuese ejecutado en su totalidad, generando con ello, un superávit económico por la suma de ¢8.744.431,58 como producto de que se nos transfirieron la mayor parte de los recursos en el 4to trimestre del 2015. Que al respecto, la Asociación Cultural El Guapinol, está presentando tanto al Concejo Municipal, como a la administración misma, la liquidación presupuestaria e informe de gestión 2015, con la consecuente justificación de lo indicado. Por lo antes expuesto solicitamos respetuosamente, se nos autorice el uso de los ¢8.744.431,58 reportados como superávit 2015, para ser aplicados a la gestión de los cursos de formación y talleres en los centros educativos y adultos mayores en el primer semestre del 2016 y para lo cual, estaremos presentando la documentación respectiva, tanto para los ¢32.646.709,02, como para el superávit indicado, a

fin de cumplir con la normativa vigente. Agradeciendo de antemano en nombre de las y los belemitas beneficiados, se suscribe.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que en el Presupuesto 2015 había una suma de aproximadamente ¢32.0 millones, pero se arrastraba una suma que no había sido ejecutado por la Asociación El Guapinol que debía ser sumada a los ¢32.0 millones, el presupuesto debería ser de ¢45.0 millones para el año 2016, solicita que se revise el presupuesto de la Asociación El Guapinol porque tienen razón.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, confirma que ya la Regidora Rosemile Ramsbottom, ha hecho este comentario, ya se había tomado un acuerdo pidiendo una explicación; por lo que pide que se cumplan los acuerdos ya tomados al respecto.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Solicitar a la Alcaldía revisar el trámite de la Asociación Cultural El Guapinol, brindando un análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

A las 8:10 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya  
Presidente Municipal